

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL.313 388 42 10 – PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 28 de 2023

CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	253863103001-2007-00141-00
DEMANDANTE	GLORIA ESTELLA OBREGOZO
DEMANDADO	ANA MARÍA CANO DE PACHECO Y DEMÁS INDETERMINADOS

Para los fines legales a que haya lugar, el Despacho tendrá en cuenta la información suministrada por Secretaría, respecto de los documentos que componen el expediente digital y físico, respecto del cual, únicamente fue archivado el fallo de fecha 15 de marzo de 2015 en las Tablas de Retención Documental.

Ahora bien, vista la documental allegada al plenario por la interesada Sildana Pacheco Cano, se tendrá en cuenta que la misma, presenta su solicitud en calidad de hija de la difunta Ana María Cano de Pacheco quien fuera demandante en Reconvención al interior de las diligencias.

Finalmente, el Juzgado en aras de dar trámite a la petición presentada,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR LA SENTENCIA de fecha 15 de marzo de 2010, en el sentido de indicar que el radicado del proceso corresponde al número 253863103001-2007-0-0141-00, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 286 del C. G. P.

El resto de la providencia queda incólume.

SEGUNDO: ORDENAR A SECRETARÍA que, en firme y ejecutoriado el presente auto, se libre la comunicación ordenada en los numerales 7° y 8° del fallo arriba citado y se remita al correo electrónico de la interesada, señora Pacheco Cano, visto en los archivos No. 002 y 006 del expediente digital.

TERCERO: ORDENAR A SECRETARÍA que, una vez la interesada pague el importe del caso previsto en el Acuerdo No. PCSJA21-11830 y lo allegue al correo del Juzgado, se expidan las copias auténticas y certificaciones que sean solicitadas.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b205eaedc0b0134854341f766b28332d31d2f82cadd2890647ad6b0472d36f2**

Documento generado en 28/07/2023 11:48:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>